I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / 01811 /2025

Cerrillos, 13 OCT 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1432/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1432/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS EL FLORECER DE CERRILLOS,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1262-2018, representado por su Presidenta doña **Gladys del Carmen Moreno Escobar,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS EL FLORECER DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1432/2025, de fecha 5 de septiembre del año 2025, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS EL FLORECER DE CERRILLOS**, una subvención de $2.000.000.- (dos millones de pesos).

TERCERO: JUNTA DE VECINOS EL FLORECER DE CERRILLOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto "Mejoramiento Sede Vecinal".

CUARTO: JUNTA DE VECINOS EL FLORECER DE CERRILLOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

01811

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS EL FLORECER DE CERRILLOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

15.4.2026

01811

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 24 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° **13.716.316-0**, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS ,** R.U.T. [redacted] con domicilio en [redacted], **con Personalidad Jurídica N° 1262-2018**, representada por su presidente(a) GLADYS DEL CARMEN MORENO ESCOBAR , Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2025**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS .

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01432/2025, de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, se otorga a la organización, JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS una subvención de $2.000.000.- (dos millones de pesos. -)

TERCERO: JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Sede Vecinal"**

CUARTO: JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS del** presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña GLADYS DEL CARMEN MORENO ESCOBAR en representación **JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Gladys Moreno E.

JUNTA DE VECINOS FLORECER DE CERRILLOS
GLADYS DEL CARMEN MORENO ESCOBAR
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA